

## **La población LGBTI recibe trato igualitario**

**Bogotá, 13 de septiembre de 2018- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC-**

La población privada de la libertad perteneciente a los sectores LGBTI en el sistema penitenciario no es considerada como un grupo con condiciones excepcionales, teniendo en cuenta las reivindicaciones en materia de derechos que han realizado grupos, organizaciones y personas naturales en relación con la importancia de proveer un trato igualitario como el resto de ciudadanos.

Estudios realizados en el INPEC señalan que los principales actores de discriminación son los mismos compañeros Privados de la Libertad, seguido por Funcionarios Administrativos y del Cuerpo de Custodia y Vigilancia.

En el INPEC se han adelantado acciones para garantizar los derechos humanos de las personas privadas de la libertad de sectores LGBTI, como la modificación del reglamento general, pero ahora es necesario enfatizar en acciones que permitan la inclusión social y el reconocimiento de estas personas por parte de los actores del contexto penitenciario y carcelario.

Todas las personas privadas de la libertad a nivel intramural, que se autoreconocen pertenecientes a los sectores LGBTI (Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersexuales), reciben atención social en los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional en un marco de protección y garantía de derechos acordes con la misión institucional del INPEC.

Esta población trabaja metodologías participativas y colaborativas en las que se reconocen como individuos poseedores de saberes y capacidades que pueden ser aprovechadas para generar cultura, sentido, significado, conocimientos, conversaciones y relaciones de valor.

Durante el año se realizan dos jornadas de autoreconocimiento, una en febrero y otra en agosto, para la identificación y caracterización de la comunidad LGBTI.

**Oficina Asesora de Comunicaciones**

**INPEC**